

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 92

17 de mayo de 2013

SUMARIO

| | Página |
|--|--------|
| ORGANISMOS OFICIALES | |
| Ministerio de Empleo y Seguridad Social..... | 2 |
| Instituto Nacional de Estadística | 6 |
| Subdelegación del Gobierno en Teruel..... | 7 |
| Confederación Hidrográfica del Ebro | 7 |
| | |
| ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| Ayuntamientos | |
| Teruel | 8 |
| Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel..... | 8 |
| Rubiales..... | 9 |
| Albalate..... | 9 |
| Valderrobres..... | 16 |
| Cucalón | 16 |
| Loscos | 17 |
| Cantavieja..... | 18 |
| Exposición de documentos | 19 |

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
4400003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 53.285

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE TERUEL

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo relacionada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98), en la redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (B.O.E. de 21 de junio). Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

| Nº de Acta | Sujeto responsable | Localidad | Sanción |
|---|-----------------------|---------------------------|----------|
| I442013000009860 EXPT. 11/13- OBS | RUBEN ALVAREZ QUESADA | TORRE DEL CAMPO (JAEN) | 626,00 € |

En Teruel, a ocho de mayo de dos mil trece.-EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Francisco Martín Rubio.

Núm. 53.284

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE TERUEL.

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo expresada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social – Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-

2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

| Nº de Acta | Sujeto responsable | Localidad | San- ción |
|---|----------------------------|------------------------------|--------------|
| I23201300500148 3 EXPTE. 63/13-SS | RUBEN ALVAREZ QUE- SADA | TORRE DEL CAMPO (JAEN) | 3.126,00€ |

En Teruel, a ocho de mayo de dos mil trece.-EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL , Francisco Martín Rubio.

Núm. 53.269

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

TERUEL, a 30 de Abril de 2013.- El Director Provincial, Francisco P. García López.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

30/92

B.O.P.

| Interesado | N.I.F. | Expediente | Importe | Tipo Recargo | Importe con Recargo | Período | Motivo |
|------------|--------|------------|---------|-----------------|---------------------------|---------|--------|
|------------|--------|------------|---------|-----------------|---------------------------|---------|--------|

| | | | | | | | |
|------------------------|-----------|----------------|--------|-----|--------|--------------------------|---|
| CARAMES EDO | 29193360N | 44201300000072 | 639,00 | 20% | 766,80 | 16/11/2012 30/12/2012 | SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES |
| PATRICIA | | | | | | | |
| EZZAOUITI MAJID | X8578608E | 44201300000092 | 71,00 | 20% | 85,20 | 26/12/2012 30/12/2012 | BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION |
| EL QARBABI MOHAMMED | X7825647N | 44201300000090 | 241,40 | 20% | 289,68 | 14/09/2012 30/09/2012 | BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES |

Núm. 53.270

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

TERUEL, a 30 de Abril de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, Francisco P. García López.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

| Interesado | N.I.F. | Expediente | Importe | Tipo | Importe con Recargo | Período | Motivo |
|-----------------------------|-----------|----------------|---------|------|---------------------|--------------------------|-----------------------------|
| TOFAN POPAN POPAN ILEANA | X5812896Z | 44201300000108 | 28,09 | 20% | 33,71 | 24/12/2012 25/12/2012 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |

Núm. 53.271

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Teruel, a 30 de Abril de 2013.- El Director Provincial, Francisco P. García López.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

| Interesado | N.I.F. | Expediente | Importe Recargo | Tipo con Recargo | Importe | Período | Motivo |
|-----------------------------------|-----------|----------------|-----------------|------------------|---------|--------------------------|---|
| PACHECO ALGARIN TEOFILO RAFAEL | X4413058W | 44201300000088 | 14,20 | 20% | 17,04 | 30/10/2012 30/10/2012 | BAJA POR NO COM-PARECENCIA A RE-QUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPEN-SION 1 MES |

Núm. 53.283

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE TERUEL

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo relacionada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98), en la redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (B.O.E. de 21 de junio). Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

| Nº de Acta | Sujeto responsable | Localidad | Sanción |
|--|----------------------------|------------------------------|----------|
| I442013000009759 EXPTE. 12/13- OBS | RUBEN ALVAREZ QUE- SADA | TORRE DEL CAMPO (JAEN) | 626,00 € |

En Teruel, a ocho de mayo de dos mil trece.-EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL , Francisco Martín Rubio.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Núm. 53.280

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA EN ZAMORA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que han sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Plaza el Mercado, número 24 CP 49003 de Zamora. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 980508290 y 980508274, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

| Razón Social | Localidad | NIF | Encuesta y Período |
|--------------------------------|---|-----------|--|
| RASGAN S.C. EXPTE. 13001878 | C/EL SALVADOR, Nº20,1º,44001 TERUEL | J44200137 | ENCUESTA DE INDICE DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS MES DE FEBRE RO DE 2013. |

En Zamora, a 06 de mayo de 2013.- El Delegado Provincial, Julio César Hernández Sánchez.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Núm. 53.299

SECRETARÍA GENERAL

Por resolución de 12/04/2013 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 205/2013 impuso D. ABDELLAH ETTISS, cuyo último domicilio conocido era C/ VALENCIA 67 , de BARRACAS (CASTELLÓN), una multa de CIEN (100) EUROS por infracción a la normativa sobre extranjería, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

TERUEL, 7 de mayo de 2013.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, JOSE MARIA VALERO ADAN.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 53.313

Comisaría de Aguas
Nota anuncio
REF.: 2013-O-348

El Maestrazgo, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: EL MAESTRAZGO, S.L.

Objeto: INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN OVINA EN EDIFICACIÓN EXISTENTE

Cauce: RÍO PITARQUE

Paraje: LAS FÁBRICAS

Municipio: VILLARLUENGO (TERUEL)

La actuación solicitada consiste en rehabilitación de edificación existente para destinarla a explotación ovina. Construcción de estercolero y fosa de cadáveres. Parcela 3, polígono 4 situada en zona de policía margen derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de abril de 2013.- EL COMISARIO DE AGUAS,P.D. EL COMISARIO ADJUNTO,Francisco José Hijós Bitrián.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 53.275

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL**TRANSPORTES Y SANCIONES**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2013, y en el seno del expediente administrativo nº 1.316/2012, adoptó acuerdo relativo a la aprobación de la revisión ordinaria y extraordinaria de las tarifas del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Teruel.

Se reproduce a continuación el apartado primero del dispositivo del expresado acuerdo:

“Primero.- Aprobar la revisión ordinaria y extraordinaria de tarifas según el detalle que sigue y que ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal:

| | |
|-------------------|------------------------|
| Tarifa ordinaria | 0,80 euros por viaje |
| Abono Ordinario | 0,60 euros por viaje |
| Abono estudiantes | 0,45 euros por viaje |
| Abono jubilados | 0,45 euros por viaje”. |

La entrada en vigor de las expresadas tarifas será al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Teruel, a 6 de mayo de 2013.-El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.

Núm. 53.273

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE TERUEL

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual Número 9 del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Teruel, en el entorno de la antigua Puerta de Guadalaviar, Calle el Salvador nº 26, Esquina Paseo el Óvalo promovida por “Promociones Turísticas Aragonesas, S.L.”, según documentación técnica redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ismael Villalba Alegre.

La presente aprobación inicial quedará sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones que deberán incluirse en la documentación refundida para la aprobación definitiva:

La presente modificación de PERI del Centro Histórico de Teruel deberá numerarse con el número 9.

Será preceptiva la aprobación del convenio de planeamiento, con carácter previo a la aprobación definitiva de la presente modificación.

En el estudio económico financiero deberá tenerse en cuenta que, según el artículo 35 de la Ley Urbanística, en suelo urbano consolidado, los propietarios que promuevan la edificación tienen el deber de ceder gratuitamente al municipio los terrenos afectados por las alineaciones y rasantes establecidas, en proporción no superior al quince por ciento de la superficie de la finca y completar a su costa la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen la condición de solar.

La documentación definitiva deberá presentarse en formato digital.

Segundo.- Abrir un trámite de información pública por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y el Diario de Teruel, al objeto de que las personas interesadas puedan consultar el expediente administrativo y deducir, por escrito, las alegaciones que tengan por conveniente.

La consulta del expediente podrá verificarse en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Unidad de Planeamiento y Gestión, de lunes a viernes en horario de oficina.

Tercero.- Cumplimentado el trámite de información pública, certificadas e informadas, en su caso, las alegaciones, y recabado el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural requerir al Consejo de Urbanismo de Aragón la emisión del correspondiente informe, preceptivo y no vinculante, que deberá ser emitido en el plazo de tres meses, entendiéndose favorable en caso contrario.

Cuarto.- Dar traslado a la promotora del expediente, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Dar traslado a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos, dado el alcance económico a favor del Exmo. Ayuntamiento de Teruel, que supone la citada modificación en cuanto a obtención de terrenos, costes de urbanización y mantenimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Teruel, 06 de mayo de 2013.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, M^a José Calvo Ibáñez.

Núm. 53.346

RUBIALES

Solicitada por D. Benedicto Blanco Sannicolás "Acondicionamiento del local para elaboración y venta artesanal de mermeladas" en parcela de suelo no urbanizable, sita en, polígono 22, parcela 73 de Rubiales, a la cual acompaña proyecto técnico firmado por el ingeniero D. David Gutiérrez Sánchez, visado con fecha 20 de Febrero de 2012 N^o Visado VD 00467-13A. Visto que la citada instalación se localiza en Suelo No Urbanizable, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, se somete dicha solicitud y los documentos e informes que le acompañan a información pública por plazo de quince días naturales, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones u observaciones de contenido urbanístico que tengan por convenientes.

Rubiales, a 6 de mayo de 2013.- El Alcalde, José Antonio Soriano Garzón.

Núm. 53.286

ALBALATE DEL ARZOBISPO

ACUERDO de fecha 18 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Teruel), por la que se aprueban las bases y la convocatoria mediante sistema de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- De conformidad con la oferta de empleo público aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha de 9 de abril de 2013, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2. Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57.2 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el art. 51.1 d) de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en

la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

Las instancias se presentarán en esta Entidad Local durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que recogerá las fechas en las que hayan sido publicadas las bases íntegras en el B.O. de la Provincia y en el Boletín Oficial de Aragón. Igualmente, se publicaran en la página web del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo: albalatedelarzobispo.com

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la entidad local.

CUARTA.- Admisión de instancias.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la entidad local, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba.

QUINTA.- Tribunal seleccionador.- El Tribunal seleccionador será designado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer. Estará constituido de la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

- Presidente: El designado a propuesta de la Diputación Provincial de Teruel.
- Tres vocales: Uno designado a propuesta de la Diputación General de Aragón, otro a propuesta de la Diputación Provincial de Teruel, y otro a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
- Secretario: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

La pertenencia al Tribunal de sus miembros será a título individual. Dicho Tribunal deberá ajustarse en su actuación a los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

Podrán asistir Asesores técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios que los miembros del Tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal y los asesores técnicos, en su caso, habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo público, realizado en su presencia, una vez iniciada la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición podrán comenzar en cuanto terminen los trámites anteriores, debido a la necesidad de prestación del servicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la entidad local.

SÉPTIMA.- Fase de Oposición.- Los aspirantes realizarán dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio.- Consistirá en responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa anexo a la convocatoria. Se puntuarán negativamente las preguntas no contestadas y las erróneas en la proporción de 0,10 por pregunta.

Segundo ejercicio.- De carácter práctico, consistirá en la realización de una prueba de informática relacionada con alguna de las cuestiones planteadas en el tema nº 20 del temario de las presentes bases.

Podrán realizarse conjuntamente, en una misma sesión, más de un ejercicio de la fase de oposición.

OCTAVA.- Calificación de la fase de oposición.- Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la entidad local.

El orden de calificación en esta fase estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas (máximo 20 puntos).

NOVENA.- Fase de concurso.- A los aspirantes se les valorará como méritos hasta un máximo de cinco (5) puntos, las siguientes titulaciones académicas que posean y justifiquen:

- Bachiller Superior, 1 punto.
- Ciclo Formativo Grado Medio en Gestión Administrativa, 1 punto.
- Ciclo Formativo Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes, 1 punto.
- Ciclo Formativo Grado Superior en Administración y Finanzas, 3 puntos.
- Ciclo Formativo Grado Superior en Secretariado, 3 puntos.
- Ciclo Formativo Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, 3 puntos.
- Ciclo Formativo Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, 3 puntos.
- Diplomatura o Licenciatura Universitaria en alguna materia que tenga relación con el puesto a desempeñar, 3 puntos.

DÉCIMA.- Calificación de la fase de concurso.- Por razones de eficiencia y agilidad en la calificación a los aspirantes por parte del Tribunal, la fase de concurso solo valorará los méritos de los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán indicar en su instancia de forma detallada los méritos que aleguen, adjuntando a la misma su acreditación mediante original o copia compulsada del título o justificante. La titulación académica que no resulte suficientemente constatada no será valorada.

Los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el Tribunal valorar méritos obtenidos con posterioridad a la fecha citada.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Una vez terminada la oposición, el Tribunal publicará el nombre del aspirante seleccionado, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevando dicha propuesta a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo para que efectúe el correspondiente nombramiento, una

vez haya presentado en la entidad local, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1.- Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4.- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes propuestos renunciase a su nombramiento o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del/los aspirante/s que siga/n al/los propuestos.

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que sea publicado el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo para nombramientos interinos o contrataciones temporales de la categoría profesional de la plaza convocada con los aspirantes que hayan superado las pruebas pero que no hayan podido ocupar la plaza convocada, al obtener menor puntuación que el aspirante propuesto por el Tribunal. El funcionamiento de la citada bolsa será con el orden a la puntuación obtenida, es decir se ofrecerá el contrato al aspirante que tenga mayor puntuación. La duración de la reserva o bolsa será de un año.

DECIMOSEGUNDA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

DECIMOCUARTA.- A los efectos previstos en el anexo IV del R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la tercera.

DECIMOQUINTA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Teruel o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A N E X O

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Significado y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas: enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos. El Defensor del Pueblo. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 2.- La organización territorial de Estado en la Constitución. Las Comunidades autónomas. La Administración local.

Tema 3.- La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Aragón: Elaboración, significado, competencias y modificación. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. Relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales.

Tema 5.- Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El procedimiento administrativo: su significado, fases del procedimiento administrativo general. Términos y plazos. El silencio administrativo. El procedimiento en la Administración Electrónica.

Tema 6.- Clases de Entidades Locales: Competencias y régimen jurídico. Principales Leyes reguladoras de régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Ordenanzas, reglamentos y bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones informativas. Atribuciones de los órganos provinciales.

Tema 8.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: el empadronamiento. Organización municipal. Competencias. Órganos necesarios. Órganos complementarios. El Pleno del Ayuntamiento: elección de los concejales, constitución y atribuciones. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones Informativas. La Comisión de Gobierno. La Junta de Gobierno Local: atribuciones. La comarca en Aragón. Órganos y funciones. Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Tema 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Las sesiones. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10.- Procedimiento administrativo local. Los actos y reglamentos locales. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. El Régimen General de la Seguridad Social.

Tema 12.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales. Concepto, contenido, procedimiento de elaboración, aprobación y modificaciones. Los impuestos locales. Las ordenanzas fiscales. El régimen del gasto público local.

Tema 13.- Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Obligaciones de la empresa. Los servicios de prevención

Tema 14.- Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Comunicación telefónica y comunicación escrita. La comunicación en la Administración: concepto, importancia, elementos y tipos de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo

Tema 15.- Atención al público. Atención personalizada e información al ciudadano. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 16.- El registro y del archivo. Concepto y funciones. El registro de documentos. Registro de entrada y salida. Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. Clases de archivo. Concepto y caracteres. Sistema de clasificación. Funciones del archivo. Criterios de ordenación del archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Derecho de los ciudadanos al acceso a Archivos y Registros.

Tema 17.- Concepto de documento. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación del apoyo informativo.

Tema 18.- Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.

Tema 19.- El administrado. Concepto y clases. Capacidad de obrar. Legitimación. Representación. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos y deberes de los vecinos

Tema 20.-

Informática básica. Conceptos fundamentales sobre hardware y software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.

Introducción al sistema operativo: El entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: Ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio.

El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Mi Pc. Accesorios. Herramientas del sistema.

Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.

Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.

Correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.

La Red Internet: Origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Navegación, favoritos, historial, búsqueda. Los menús de Internet Explorer y sus funciones.

En Albalate del Arzobispo, a 18 de abril de 2013.-EL ALCALDE, Antonio del Río Macipe

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

| | |
|--|---|
| Plaza a la que aspira: AUXILIAR ADMINISTRATIVO | Fecha de la Convocatoria: 18 de Abril de 2013 |
|--|---|

DATOS DEL/A ASPIRANTE

| | | | |
|--|---------------------|----------------------|--|
| 1º Apellido | | 2º Apellido | |
| Nombre: | D.N.I. | Fecha de Nacimiento: | |
| Domicilio (Calle, Plaza, Número Piso): | | | |
| Municipio: | C. Postal: | Provincia: | |
| Teléfono Contacto: | Correo electrónico: | | |

DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud
- Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan

| |
|-----|
| 1.- |
| 2.- |
| 3.- |
| 4.- |
| 5.- |

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el R.D. 707/79 de Abril.

En....., a de de 2013
FIRMA

Núm. 53.302

VALDERROBRES

El artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, la notificación del Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 82/2013 se ha de practicar a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia, de esta manera, se notifica a los interesados el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que con fecha 18/04/2013 se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de 34 bajas de oficio en el padrón de habitantes de Valderrobres, ya que los mismos no han manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 03/05/2013 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a las 34 bajas en el padrón de habitantes tras estudiar la documentación y el proceso seguido por el Ayuntamiento de Valderrobres en base al artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 30.1.u) de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a:

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| - CRISTIAN NEGREA | - IRINA NEGREA |
| - CIPRIAN STEFAN NEGREA | - GHEORGHE NECULA |
| - VALENTIN BADEA | - Ouardi DRISS |
| - WARDA LAZREUG | - ANWAR DRISS |
| - IHOR HRYHORASH | - EMIL TEPES ONEA |
| - ENDRE FERENC | - IOAN PALEU |
| - NURZHAN USTEMIROV | - AINAGUL USTEMIROVA |
| - NURISLAM SARSENGALI | - RODRIGO TIRADO SANCHEZ |
| - GLORIA HENAO DE TIRADO | - EL HOUCINE AKACHAR |

- | | |
|---------------------------|------------------------------|
| - YAMNA KACHAR | - YOUNESS AKACHAR |
| - ABDELGHAMI AKACHAR | - KHALID AKACHAR |
| - SAID BOURCHEG | - SAID SHAYAB |
| - DORIN VASILE BUCUR | - MAAMAR BESSAILET |
| - LEONTIN BUCATOS | - IMEN BESSAILET |
| - FATMA ZHORA NEDJAR | - KAMAL BEN DEBBANE |
| - ION CATRONOI | - ERZSEBET AMBRUS |
| - RICHARD NOVILLO MONTAÑO | - ROCIO LESLIE AREVALO PINTO |

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.”
En Valderrobres, a 6 de Mayo de 2013.-EL ALCALDE, Carlos Boné Amela.

Núm. 53.312

VALDERROBRES

EDICTO

Por JOAN POVILL LLERDA

Se ha solicitado establecer la actividad de
INSTALACIÓN ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO G.L.P. PROPANO CON DEPÓSITO FIJO AÉREO DE
8.334 m³ de capacidad EN GRANJA AVÍCOLA

Con emplazamiento en Polígono 20 Parcelas 34 del término municipal de Valderrobres

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en el art. 60.5 y 6 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común este anuncio sirve como notificación a los posibles interesados a los que por cualquier causa no se pueda efectuar la notificación individual.

En Valderrobres, a 6 Mayo 2013.- El Alcalde, Carlos Boné Amela.

Núm. 53.298

CUCALÓN

En relación con el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D. MILKO ILIEV DZHINDZHIEV, con documento de identidad X-07983054-F incoado por este Ayuntamiento por posible incumplimiento del Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, al haber resultado vano el intento de notificación por correo / visita, se publica la siguiente Resolución adoptada por este Ayuntamiento conforme a dicho expediente:

“Visto que con fecha 26 de abril de 2013, se solicitó Informe al Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del municipio de D. Milko Iliev Dzhindzhiev, ya que el mismo no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 03 de mayo de 2013, se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con el artículo 30.1.u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Dar la baja de oficio a D. Milko Iliev Dzhindzhiev.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.”
Cucalón, 06 de mayo de 2013.-EL ALCALDE, Julián Roche Gimeno.

Núm. 53.016

LOSCOS

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO ANUAL-2013.

Aprobado definitivamente del Presupuesto General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOSCOS para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que sea prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULOS/CODIGOS | CONCEPTOS | EUROS |
|---------------------------|--|---------|
| 1 | Gastos de personal | 28.112 |
| 2 | Gastos de bienes corrientes Y servicios | 41.260 |
| 4 | Transferencias corrientes | 6.000 |
| 6 | Inversiones reales | 34.100 |
| 8 | Activos financieros | 0 |
| 9 | Pasivos financieros | 28.300 |
| SUMA DEL ESTADO DE GASTOS | | 137.772 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULOS/CODIGOS | CONCEPTOS | EUROS |
|-----------------------------|---------------------------|---------|
| 1 | Impuestos directos | 20.372 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 30.250 |
| 4 | Transferencias corrientes | 29.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 12.050 |
| 7 | Transferencias de capital | 46.100 |
| SUMA DEL ESTADO DE INGRESOS | | 137.772 |

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Loscos, a 1 de abril de 2013.- El Alcalde, Pedro Elías Bailo.

Núm. 53.310

CANTAVIEJA

El día **30 de Mayo** tendrá lugar bajo mi presidencia o delegado, en esta Casa Consistorial, las subastas de los aprovechamientos que a continuación se indican:

- Clase de aprovechamiento: PASTOS.
- Monte núm. 105, denominado “EL PINAR”.
- Lote número 1 - Año 2013

- Tipo de ganado: lanar.
- Nº de cabezas: 1.500
- Hectáreas: 1601,85
- Importe Total Tasación: 1.703,02 €
- Precio Índice: 3406,04 €

En las cantidades señaladas no está incluido el porcentaje de IVA correspondiente.

- Clase de aprovechamiento: PASTOS.
- Monte núm. 105, denominado "MUELA MONCHEN".
- Lote número 2 - Año 2013
- Tipo de ganado: lanar o vacuno
- Nº de cabezas: 500 o 80 respectivamente
- Hectáreas: 224,50
- Importe Total Tasación: 723,04 €
- Precio Índice: 1.446,08 €

En las cantidades señaladas no está incluido el porcentaje de IVA correspondiente.

PLIEGO DE CONDICIONES

En la subasta será necesario el reintegro del 15% del valor de la madera al Fondo de Mejoras.

Condiciones Facultativas: Regirá el vigente Reglamento de Montes y Pliego de condiciones facultativas para regular la ejecución del disfrute publicado en el BOE de 21 e agosto de 1975.

Fianza Provisional: 2 % de la tasación base.
Definitiva: 4% del remate.

Forma de pago: Ingreso del 100% del importe de la adjudicación a la entrega de las condiciones económico – administrativas.

Carácter del Contrato: El Contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Cantavieja, hasta las trece horas del día 30 de Mayo de 2013 y deberán de presentarse en sobre cerrado.

APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Cantavieja a las trece horas del día 30 de Mayo de 2013.

En caso de quedar desierta la subasta, tendrá lugar una segunda el décimo día hábil siguiente al que se haya celebrado la primera, en idénticas condiciones y sin que tenga lugar previo aviso.

Cantavieja, 3 de Mayo de 2.013.- El Alcalde, Ricardo Altabás Tena.

Núm. 53.311

CANTAVIEJA

El día 30 de Mayo 2013 tendrá lugar bajo mi presidencia o delegado, en esta Casa Consistorial, las subastas de los aprovechamientos que a continuación se indican:

- Clase de aprovechamiento: MADERAS.
- Monte núm. 105, denominado "EL PINAR".
- Lote número 3 - Año 2013
- Madera en pie.
- Especie: Pino albar o Silvestre.
- Nº de Pies: 750
- Volumen: 294 m³ con corteza.
- Importe tasación base: 9.114,00 €
- Precio Índice: 11.392,50 €
- Fianza definitiva: 5 % importe adjudicación.

En las cantidades señaladas no está incluido el IVA correspondiente.

- Clase de aprovechamiento: MADERAS.

- Monte núm. 104, denominado "LA MUELA MONCHEN".
 - Lote número 6 - Año 2013
 - Madera en pie.
 - Especie: Pino Silvestre.
 - Nº de Pies: 675
 - Volumen: 300 m³ con corteza.
 - Importe tasación base: 9.300 €
 - Precio Índice: 11.625 €
- Fianza definitiva: 5 % importe adjudicación
En las cantidades señaladas no está incluido el IVA correspondiente.

PLIEGO DE CONDICIONES

En la subasta será necesario el reintegro del 15% del valor de la madera al Fondo de Mejoras.

Condiciones Facultativas: Regirá el vigente Reglamento de Montes y Pliego de condiciones facultativas para regular la ejecución del disfrute publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 71 de fecha 13/06/1975.

Leñas de Copa: Quedan excluidas del aprovechamiento.

Plazo de ejecución del disfrute: Será de 18 meses.

Limpieza de la zona de corta: La zona de corta quedará limpia de todos aquellos productos procedentes del aprovechamiento que tenga un volumen igual o superior a 3 centímetros.

Extracción de Madera: El peso por eje que han de soportar las vías de servicio para la extracción de los productos será igual o inferior al fijado por la carretera que reciba el tráfico procedente del monte.

Forma de pago: por medio de aval bancario o importe del 100% del importe de la adjudicación a la entrega de las condiciones económico – administrativas.

Carácter del Contrato: El Contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Cantavieja, hasta las diecisiete horas del día 30 de Mayo de 2013 y deberán ir acompañadas de:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema siguiente:

D mayor de edad, con domicilio en, con D.N.I. número ... En nombre propio o en representación de ... lo que acredita por ..., enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número ... de fecha ...tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente.

APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Cantavieja a las diecisiete y diez horas del día 30 de Mayo.

En caso de quedar desierta la subasta, tendrá lugar una segunda el décimo día hábil siguiente al que se haya celebrado la primera, en idénticas condiciones y sin que tenga lugar previo aviso.

Cantavieja, 3 de Mayo de 2.013.- El Alcalde, Ricardo Altabás Tena.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

53.234.- Ródenas.-Padrón Municipal de la Tasa del Servicio de Recogida de Basuras correspondiente al 2º T del año 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

53.216.- Veguillas de la Sierra, 2012.

53.217.- El Cuervo, 2012.
53.219.- Tormón, 2012.
53.221.- Alobras, 2012.

Presupuesto Municipal

53.215.- Veguillas de la Sierra, 2013.
53.218.- El Cuervo, 2013.
53.220.- Tormón, 2013.
53.222.- Alobras, 2013.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.